

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	INDER
JEFE DE DEPENDENCIA	JULIO ZULUAGA MARÍN
CARGO	GERENTE
FECHA	ENERO 2026
TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SEGMENTOS	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIAS	11 - Servicios de recursos humanos
CLASES	16 - Servicios de personal temporal
PRODUCTO	04 – Necesidades de dotación de personal técnico temporal
OBJETO DEL GASTO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Instituto de Deportes y Recreación de Barbosa Antioquia (INDER BARBOSA), orientados al fomento del patinaje mediante procesos de formación, desarrollo, masificación y fortalecimiento de esta práctica deportiva en el municipio de Barbosa.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.009.6.03
FUENTE	TASA PRODEPORTE
DURACIÓN	CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin que en todo caso supere la presente vigencia 2026.
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000) IVA INCLUIDO



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano", (...)* Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...) El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democrática de acuerdo con lo precedente el ente deportivo municipal". En virtud de ello, toda persona tiene derecho a practicar el deporte, ejercer actividad física y a participar en espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento de tiempo libre, como factores básicos en la formación integral de la persona.

La ley 181 de 1995, a través de la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, contempla en como *objetivos rectores* del Estado, el fomento y creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación, así como la protección de las prácticas deportivas y recreativas en todas sus manifestaciones, como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Las diferentes entidades del nivel municipal y bajo los lineamientos de la Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo; crean grandes estrategias en el desarrollo sociocultural, en secretarías o instituciones descentralizadas, con el objetivo de generar proyectos y diferentes alternativas de aprovechamiento del tiempo libre, para potencializar el recurso humano a nivel social con que se cuenta (urbano y rural) y así mismo evitando la desafortunada inclusión en orientaciones indebidas de la comunidad.

El Instituto de Deportes y Recreación – INDER Barbosa, es un establecimiento descentralizado del Municipio de Barbosa, Antioquia, con personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, creado mediante Acuerdo Municipal No.006 de enero de 1996 y modificado por el Acuerdo 014 del 05 de septiembre de 2013. Dentro de su plataforma estratégica, el INDER Barbosa, consolida como misión institucional el "Impulsar y posicionar el deporte, la recreación y la cultura física como parte integral de la sociedad, para ello se formularán e implementarán programas y proyectos encaminados a desarrollar el deporte, la recreación y los estilos de vida saludables como parte de la cultura social del municipio;(…)", proyectándose como "(...)" una institución eficiente, ágil, administrada con los más altos estándares de calidad, ética y efectividad en el manejo de los recursos públicos; con reconocimiento a nivel nacional por sus procesos de formación deportiva, la promoción de la salud a través de la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre a través de la lúdica y la recreación y la calidad competitiva de los deportistas que representan nuestro municipio".

La actividad física, la recreación y el deporte, son una de las actividades humanas con mayor fuerza en nuestra sociedad, convirtiéndose en un factor fundamental generador de grandes beneficios para el mantenimiento y mejoramiento de la salud, por lo que, en cumplimiento a su objeto misional, corresponde al Inder Barbosa, fomentar su práctica, a través de la generación, diseño y organización de planes y metodologías de intervención, así como, la creación de programas, espacios, y eventos de esta naturaleza, con profundización en todos los espacios del municipio, impactando de manera positiva en toda la comunidad e innovando de esta manera su oferta misional. Actualmente el Municipio de Barbosa se compone por 11 sectores, por lo que la labor de intervención, requiere la puesta en marcha de su oferta pública en sus programas misionales en toda la población.

El Deporte es un instrumento poderoso de transformación social y el trabajo desarrollado en el Municipio es un gran vehículo para el desarrollo de los individuos, sean estos niños, adolescentes y adultos, además de ser considerado como un indicador de desarrollo es muy conocido que practicando los deportes regularmente se utiliza como un antídoto a los vicios, a la delincuencia y a la violencia de cualquier tipo. El niño, joven y el adulto que practica la actividad física, deporte y recreación se prepara para las exigencias diarias disminuyendo, considerablemente, el riesgo de padecer las enfermedades crónicas no transmisibles las cuales están siendo intervenidas por los órganos de salud a nivel Nacional e Internacional, con estas prácticas.

En el mismo sentido los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo son herramientas fundamentales para la construcción del tejido social, Los diferentes grupos sociales, actualmente lideran

programas en la promoción de sus actividades, creando propuestas de recreación al aire libre, contando solamente con recursos propios básicos y no idóneos en la realización de las actividades. Estas mismas, con amplia condición de convocatoria para la comunidad y de alguna manera en el cumplimiento de sus proyectos sociales de inclusión.

Ante la demanda de bienes y servicios y el cúmulo de competencias, se hace necesario ejecutar mediante Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de personal capacitado en las materias señaladas, que brinden apoyo a la gestión para la atención de asuntos específicos y particulares, con el propósito de dar cumplimiento a las diversas actividades, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Con base en ello, en la ejecución de sus planes de acción y de conformidad con el Plan de Desarrollo "Barbosa nos une por la vida", el ente, requiere para lograr el desarrollo eficiente de sus procesos, fortalecer su componente humano con personal idóneo con conocimiento y experiencia en el sector de la actividad física y la promoción de la salud y los estilos de vida saludables, que apoye en la ejecución de las acciones que la coordinación de la entidad adelanta con respecto las diferentes tendencias de actividad física, para fomentar la cultura física en la comunidad y además mitigar y disminuir las enfermedades crónicas no transmisibles, como medio para el cumplimiento de sus cometidos estatales y satisfacción de necesidades públicas, a través de la elaboración de estrategias y planes de intervención para un mejor desarrollo de los proyectos, la mejora de la calidad de vida y el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes del municipio de Barbosa.

En virtud de ello, se ha identificado por la entidad, la necesidad de fortalecer la práctica del patinaje en el municipio de Barbosa, Antioquia, como parte de las estrategias del INDER BARBOSA para promover el deporte, la recreación y la actividad física. Esto incluye la orientación técnica en los procesos de formación juvenil, así como la masificación, el fomento y el desarrollo de esta disciplina en ambas ramas (femenina y masculina), garantizando el acceso, la participación y el crecimiento de esta práctica deportiva en la comunidad.

Además, en la planta del personal de la entidad, no se cuenta con un orientador idóneo y con experiencia en la Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Instituto de Deportes y Recreación de Barbosa Antioquia (INDER BARBOSA), orientados al fomento del patinaje mediante procesos de formación, desarrollo, masificación y fortalecimiento de esta práctica deportiva en el municipio de Barbosa. Igualmente, se tiene estipulado dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad vigencia 2026, contratar un formador u orientador deportivo y recreativo.

El municipio de Barbosa, Antioquia, presenta una necesidad clave para el fortalecimiento del deporte y la recreación a través de la Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Instituto de Deportes y Recreación de Barbosa Antioquia (INDER BARBOSA), orientados al fomento del patinaje mediante procesos de formación, desarrollo, masificación y fortalecimiento de esta práctica deportiva en el municipio de Barbosa. Esta iniciativa se orienta específicamente hacia el fomento y desarrollo del patinaje como una práctica deportiva estratégica que permita la formación integral de niños, jóvenes y adultos, promoviendo hábitos saludables y estilos de vida activos en la comunidad. Los servicios deben incluir procesos estructurados de formación deportiva que abarquen desde los niveles básicos hasta los avanzados, garantizando una progresión técnica y competitiva en los participantes. Además, se requiere diseñar estrategias de masificación que permitan involucrar a un mayor número de personas en esta disciplina, mediante campañas de sensibilización, actividades recreativas y eventos comunitarios. Paralelamente, es fundamental el fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y la gestión administrativa para asegurar la sostenibilidad y el impacto a largo plazo de estas iniciativas. Este enfoque no solo busca consolidar el patinaje como una práctica deportiva significativa en el municipio, sino también contribuir al bienestar social, la integración comunitaria y el desarrollo de talentos deportivos locales, posicionando a Barbosa como un referente en la promoción de actividades físicas y recreativas en la región.

Es de anotar, que mediante auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses ()" contenido en el



numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

Por lo anteriormente expuesto, se permita la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por un término superior a los 4 meses, indicados en la Circular Conjunta 100-005-2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por el término de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin que en todo caso supere la presente vigencia 2026.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con la presente contratación se requiere una persona natural que coadyuve a las gestiones del Inder Barbosa, para fortalecer la ejecución de los diferentes procesos deportivos.

Objeto. Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Instituto de Deportes y Recreación de Barbosa Antioquia (INDER BARBOSA), orientados al fomento del patinaje mediante procesos de formación, desarrollo, masificación y fortalecimiento de esta práctica deportiva en el municipio de Barbosa.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y que están contenidas en el objeto contractual, en el alcance del objeto, en la propuesta y la aceptación de la misma.
2. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, en coordinación con las condiciones que se requieran y se pacten con el Supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Se obliga a obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilaciones injustificadas.
4. El contratista deberá responder por el cuidado y custodia de los expedientes, documentos y en general, bienes o elementos de carácter devolutivo, que se entreguen para el desarrollo del objeto contractual.
5. El contratista deberá devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, elementos de identificación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Deberá suscribir el contrato, acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones efectuadas a través del SECOP II.
7. Deberá cumplir con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, aportando constancia de ello, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor de los ingresos percibidos.
8. Presentar los informes solicitados por la supervisión, de manera clara, concreta y precisa, y con evidencias de la gestión, necesarios para tramitar los pagos.
9. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el INDER Barbosa a través del supervisor, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Conforme lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse a su cargo un examen médico pre ocupacional y allegar certificado.
12. Deberá informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad certificada por la EPS o ARL.

13. Autorizar la publicación de los documentos que conforman el presente contrato, de existir alguna reserva legal, el contratista deberá manifestarlo por escrito.
14. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
15. Solicitar al INDER información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual
16. Las demás que se deriven del artículo 5o de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

OBLIGACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar, promocionar, conformar y ejecutar los procesos de entrenamiento con los semilleros de patinaje en los procesos de iniciación y formación deportiva través de la elaboración de planes de entrenamiento y desarrollo de clases en el municipio de Barbosa a través de la elaboración de planes de entrenamiento y desarrollo de clases en el municipio de Barbosa.
2. Apoyar en la participación de las delegaciones del instituto en encuentros convocados por otras entidades, en relación con el objeto contractual.
3. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones y convocatorias realizadas por el instituto a través de su supervisor, como estrategia para la coordinación y planeación de las metas de la entidad
4. Apoyar en la ejecución de eventos misionales programados por el INDER que aporten al cumplimiento del objeto y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.
5. Diligenciar y actualizar el registro documental de bases de datos institucionales de los usuarios beneficiarios de los programas desarrollados y hacer entrega de estos periódicamente en los tiempos estipulados.
6. Garantizar el cuidado y custodia de los implementos deportivos que se le entreguen para el cumplimiento de su objeto contractual, en caso de daño, pedida o hurto de estos, levantar las actas pertinentes, ante el área del banco del deporte.
7. Planear y desarrollar el programa CEFI - Centro de Educación Física en el municipio de Barbosa.
8. Desarrollar las sesiones de clase dentro del programa dirigido al adulto mayor.
9. Liderar los procesos competitivos en ambas ramas (femenina y masculina) para la participación en los juegos departamentales
10. Cumplir con otras actividades asignadas por el INDER, según las necesidades institucionales

INFORMES Y PRODUCTOS: El Contratista deberá presentar informe mensual de las actividades ejecutadas en cumplimiento del presente contrato. Una vez terminado el contrato, deberá entregar al Supervisor, toda la información en medio magnética y/o físico que se genere en virtud de las actividades ejecutadas, requisito relevante para la liquidación y pago del último mes de honorarios.

CODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
80111600	Servicio de personal temporal

ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el INDER Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, técnica y de análisis de riesgos.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar una persona natural o jurídica con el fin de orientar y acompañar a la entidad, en lo concerniente al objeto del contractual.

Normatividad aplicable al estudio de sector del proceso de contratación:

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, resolución interna No. 87 de 2023 y aquellas que la modifiquen, aclaren o complementen.

1- ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Identificación del proceso en estudio:

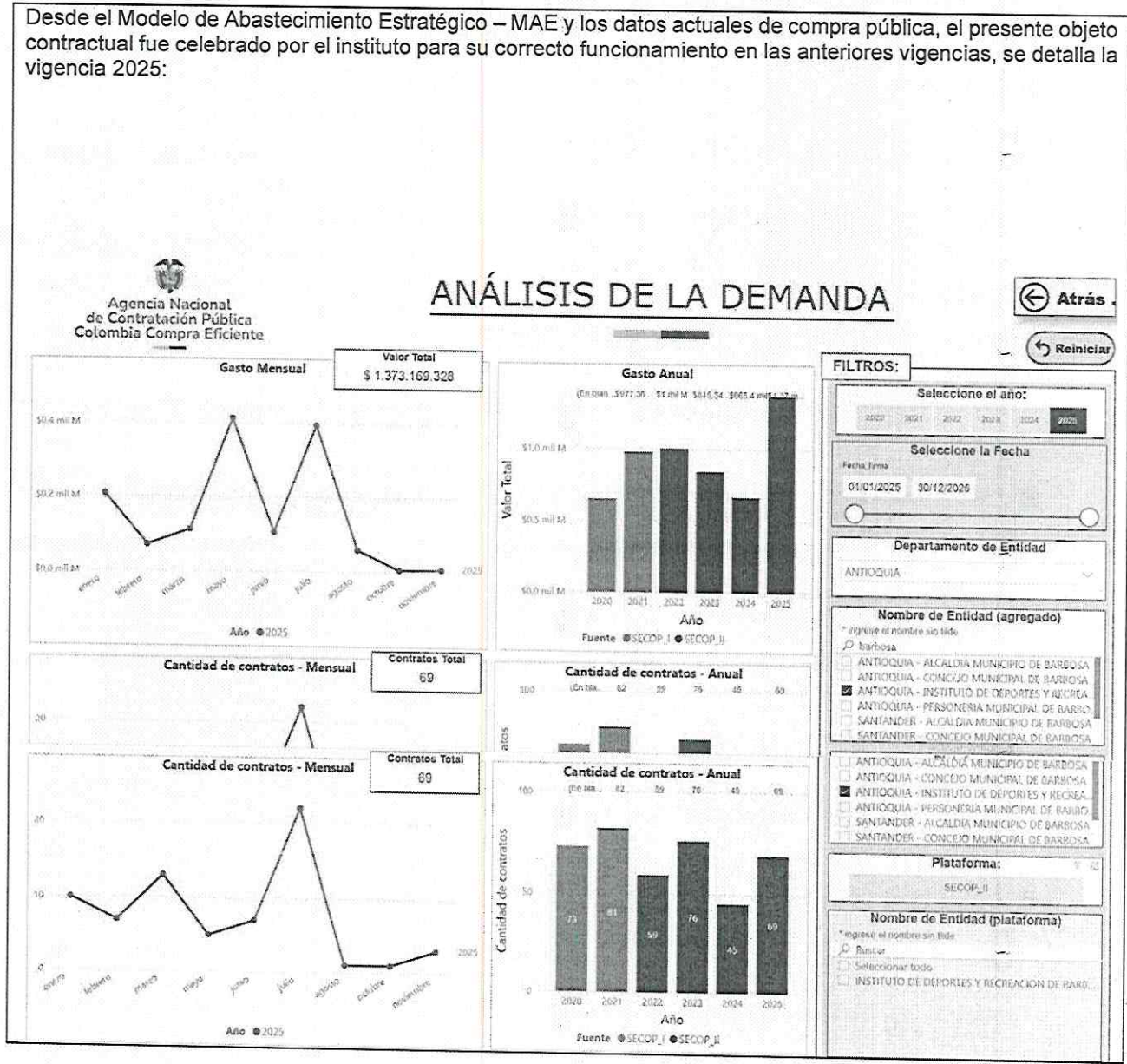
La entidad requiere contar con los servicios personales para coadyuvar y apoyar la gerencia en la atención de los grupos poblaciones que acceden a los programas de deportivos y recreativos en el Instituto de Deportes y Recreación de Barbosa Antioquia (INDER BARBOSA), en lo concerniente a la ejecución de los procesos de entrenamiento y fortalecimiento.

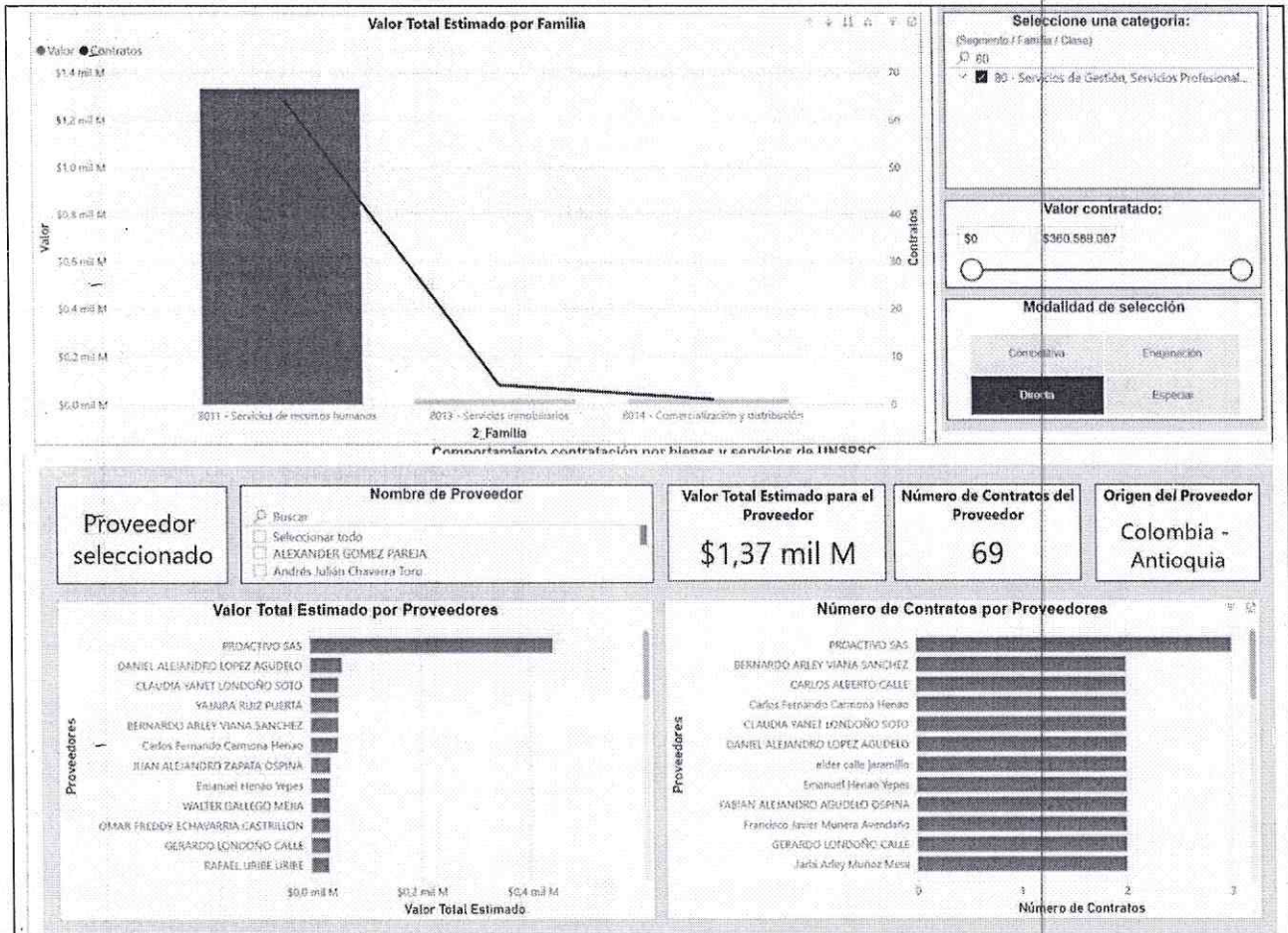
Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, la entidad tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona con capacidad e idoneidad en el sector para el desarrollo de estas acciones.

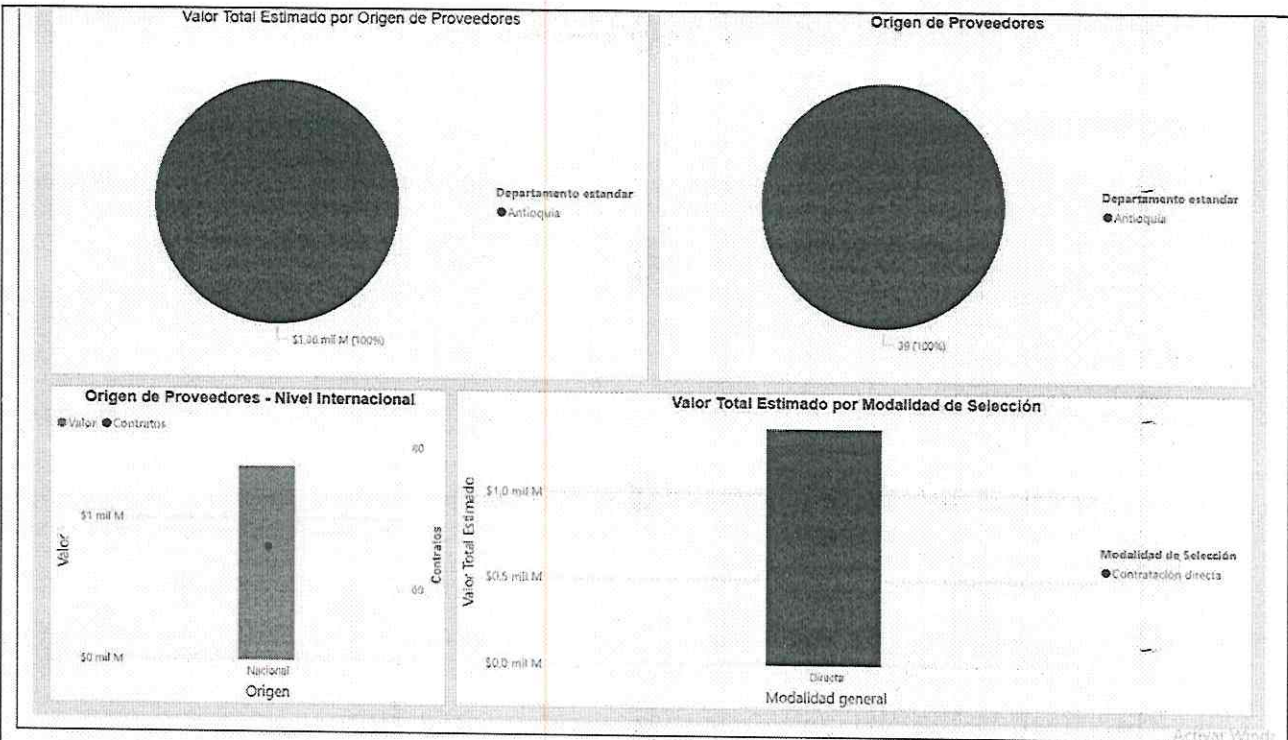
De acuerdo con el análisis realizado por la entidad, con recopilación de datos obtenidos en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios, en donde se verifica la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato y su valor, así mismo, se hace relación a aquellos datos obtenidos en otras entidades públicas:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	Link
20230106P SSD	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRÁCTICA DEL PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
PS-043-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA POTENCIAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ENMARCADA EN LAS DISCIPLINA DE PATINAJE Y NATACION DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por el instituto para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:







Para efectos de desarrollar las actividades requeridas, no es posible atenderse de manera eficiente con el personal que integra la planta de personal del INDER Barbosa, al no ser suficiente para realizar estas actividades en condiciones de eficiencia y productividad.

La presentación de servicios de una persona natural le permitirá al Instituto contar con el apoyo que se requiere en el desarrollo de las diferentes actividades que ameritan el cumplimiento de la misión.

Plazo para la ejecución: **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin exceder la vigencia 2026.

El valor estimado del contrato se determina en la suma de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000) IVA INCLUIDO**

FORMA DE PAGO: Su forma de pago será de CINCO (05) cuotas mensuales por un valor de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.045.000) IVA INCLUIDO** de acuerdo a las actuaciones realizadas en el periodo correspondiente, previa presentación de informe de ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se harán de acuerdo con las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER. Y se hará conforme a las transferencias que realice el municipio. Con fuente de financiación recursos propios. En atención a la fuente de financiación tasa pro deporte, de conformidad con la Ley 2023 de 2020. Se realizarán deducciones mensuales de estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal sobre la suma devengada cada mes.

De acuerdo con la necesidad con que cuenta el Inder para el logro de una eficiencia organizacional se requiere contratar a una persona idónea para la ejecución de las actividades antes mencionadas.

Analizada la información sobre servicios con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor presupuestado dentro del presente proceso, se encuentra dentro de los promedios consultados.

ANÁLISIS TÉCNICO

A quien se le acepte la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas en las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta por las razones expuestas, por lo que resulta indispensable contratar una persona, que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contratado y para ello, se debe hacer en consideración a la formación y competencias, y la experiencia que acredita en el campo deportivo y de actividad física y sus componentes físicos y técnicos. Se requiere los servicios de personal con amplia experiencia en el entrenamiento de esta disciplina deportiva, con experiencia relacionada con el objeto del contrato, mínimo de 1 año.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural en consideración a las calidades de experiencia. Los honorarios determinados para este contrato se acogen según en el mercado.

Con base en lo anterior, se recibió propuesta del señor **JUAN DAVID AGUDELO SANCHEZ**, quien acredita idoneidad y experiencia necesaria para el desarrollo del contrato, además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades y ajustada al presupuesto oficial.

El contratista seleccionado deberá cumplir con las obligaciones y actividades contractuales, cumpliendo con las especificaciones descritas en este estudio previo.

Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar y dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia, y más concretamente el estatuto general de contratación pública, así como los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y supervisión.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural en consideración a las calidades de experiencia y de perfil. Los honorarios determinados para este contrato se acogen según en el mercado.

Con base en lo anterior, se recibió propuesta del señor **JUAN DAVID AGUDELO SANCHEZ**, quien acredita idoneidad y experiencia necesaria para el desarrollo del contrato, además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades y ajustada al presupuesto oficial.

El contratista seleccionado deberá cumplir con las obligaciones y actividades contractuales, cumpliendo con las especificaciones descritas en este estudio previo.

Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar y dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia, y más concretamente el estatuto general de contratación pública, así como los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y supervisión.



De conformidad con la normatividad vigente en materia contractual y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y acorde con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar al **JUAN DAVID AGUDELO SANCHEZ** por acreditar idoneidad, la experiencia y conocimiento necesarios para el desarrollo del contrato, además de presentar una propuesta que cumple con las necesidades de apoyo de la entidad

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	80111600	Servicio de personal temporal	CINCO (05) MESES	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000) IVA INCLUIDO

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32, establece en cuanto a la definición de contratos estatales, que se entiende por contrato de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h), por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos y los temas que le serán consultados, el número de procesos a cargo para atención y revisión, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar para satisfacer la necesidad de la entidad.

Asimismo, acorde con el análisis realizado en contratos similares y antecedentes históricos, se estima **EL VALOR DEL CONTRATO** en la suma de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000) IVA INCLUIDO**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin que en todo caso supere la presente vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: Su forma de pago será de CINCO (05) cuotas mensuales por un valor de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.045.000) IVA INCLUIDO** de acuerdo a las actuaciones realizadas en el periodo correspondiente, previa presentación de informe de ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se harán de acuerdo con las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER. Y se hará conforme a las transferencias que realice el municipio. Con fuente de financiación recursos propios. **En atención a la fuente de financiación tasa pro deporte, de conformidad con la Ley 2023 de 2020.** Se realizarán deducciones mensuales de estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal sobre la suma devengada cada mes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el municipio de Barbosa – Antioquia

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva, se tiene en cuenta la previsión normativa que estipula: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”* Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: 1) Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* 2.) Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos de la propuesta del señor **JUAN DAVID AGUDELO SANCHEZ** que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo los productos requeridos. 3.) Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo

indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta la contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

- Necesidad del servicio calificado.
- Cualidades específicas calificadas del contratista.
- Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
- De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe conocer las normas que la regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el período de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

MATRIZ DEL RIESGO

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambio en la normatividad que enmarca la ejecución del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato y el equilibrio contractual	1	2	3	Bajo

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total o parcial por el INDER Barbosa.	2	5	7	Alto	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado o indebida planificación de actividades	Los productos que se le entreguen al INDER Barbosa, no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto	
N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/INDER	Revisión de las condiciones	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre 2026	Cambios de normatividad	PERMANENTE
2	/INDER	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	INDER /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2026	Actas de avance parcial del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

3	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2026	Actas de avance del servicio o suscritas por el supervisor	MENSUAL
---	-------------	--------------------------------------------------------	---	---	---	----	-------------------------	-----------------------------------------------	-------------------	------------------------------------------------------------	---------

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

En virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.

Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.


Inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".



La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato -pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas-, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor, (Resolución No.87 de 2023)

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente M-MACPC-12, en procesos de contratación, no aplica este análisis en contratación directa. De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, en la presente contratación no se dará aplicación a ningún tratado internacional dado que la cuantía del proceso lo excluye de la aplicación de estos

PLAZO DE DURACIÓN	CINCO (05) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin exceder la vigencia 2026.
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000) IVA INCLUIDO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 11 del 23 de enero de 2026.
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: Su forma de pago será de CINCO (05) cuotas mensuales por un valor de TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.045.000) IVA INCLUIDO de acuerdo a las actuaciones realizadas en el periodo correspondiente, previa presentación de informe de ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se harán de acuerdo con las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER. Y se hará conforme a las transferencias que realice el municipio. Con fuente de financiación recursos propios. <u>En atención a la fuente de financiación tasa pro deporte, de conformidad con la Ley 2023 de 2020.</u> Se realizarán deducciones mensuales de estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal sobre la suma devengada cada mes.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del Gerente del INDER Barbosa, JULIO ZULUAGA MARÍN o quien haga sus veces, Asimismo, le corresponde verificar el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a los pagos al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales pertinentes.
FIRMA DEL SUPERVISOR	Firma:  Nombre: JULIO ZULUAGA MARÍN Cédula: 1.035.862.125
CARGO DEL SUPERVISOR	Gerente.

Proyectó: Daniel Alejandro López Agudelo Abogado Contratista	Elaboró: Daniel Alejandro López Agudelo Abogado Contratista	Revisó: Julio Zuluaga Marín Gerente	Aprobó: Julio Zuluaga Marín Gerente
--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-------------------------------------------

